



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
<i>Suscripción anual:</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les ... ..	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ... ..	3.370	1.500	4.870
Particulares ... ..	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales ... ..	2.025	750	2.775
Trimestrales ... ..	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes, 26 de marzo de 1993

Núm. 36

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

##### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor DOÑA BASILISA GOMEZ JUAREZ, por débitos a la Hacienda Municipal de Amusco, por los conceptos de: I. Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se procedió con fecha 21-12-1992, al embargo del siguiente vehículo para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que asciende el principal, recargos y costas del procedimiento:

—Vehículo embargado: P-15290.

Importe del embargo: 38.061 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del

procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Amusco, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto conforme el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

*Advertencia:* Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 18 de febrero de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1467

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS****EDICTO**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor D. URBAN CURIEL ALEJOS, por debitos a la Hacienda Municipal de Amusco, por el concepto de I. Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se procedió con fecha 21-12-1992 al embargo del siguiente vehículo, para responder de las cantidades que asimismo se expresa a que ascienden el principal, recargos y costas del procedimiento:

—Vehículo embargado: VA-6715-B.

Importe del embargo: 31.640 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal, al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contados en la misma forma que el anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio de Recaudación, con la documentación y llaves de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Amusco, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto, conforme al art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

*Advertencia:* Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 18 de febrero de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1467

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

*Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería*

**Sección de Apoyo Jurídico****A V I S O**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CERVERA DE PISUERGA Y ARBEJAL (Palencia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 8 de junio de 1989, que el Director General de Estructuras Agrarias con fecha 23 de febrero de 1993 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local de la Casa de Cultura durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles a contar del siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o tablón de anuncios del local habilitado al efecto.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Casa del Pueblo se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en 34.001 - Palencia, Avda. Casado del Alisal 27, o en la Dirección General de Estructuras Agrarias, carretera de Burgos, km. 119, Apartado de Correos, 172, 47080 - Valladolid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 8 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 12 de marzo de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

1486

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Los trabajadores autónomos con descubiertos de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Se-

guridad Social, que seguidamente se detallan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, s/n., de esta capital, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer se procederá a darles de baja de oficio en el referido régimen de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

N.º Identific.	Nombre y apellidos	Domicilio	Periodo	Importe
34-203.868-19	Antonio Fernández Doyague ... ..	Villada	2/91	3.828
34-401.583-48	Angel Ramos Bahillo ... ..	Palencia	2/90	17.488
34-502.806-03	Isaías Hoyos Rojo ... ..	Idem	2 y 3/90	3.496
34-706.534-31	Antonio García Soto ... ..	Idem	3 a 6/90	6.992
34-708.239-87	Mariano Navarro Pescador ... ..	Idem	2/90	1.748
34-708.630-90	Paz Rivero García ... ..	Guardo	2/90	1.748
34-711.119-57	Valerian Toquero López ... ..	Palencia	2/90	17.488
34-711.544-94	Angel Pérez Fernández ... ..	Idem	2 y 3/90	3.496
34-712.103-71	Carmen Castro Prieto ... ..	Idem	2/90	17.488
34-712.153-24	Rosario Baranda Sanz ... ..	Idem	2 y 3/90	34.976
34-712.204-75	Ana Rosa Gómez Rodrigo ... ..	Idem	2/90	1.748
34-712.501-81	Juan Blanco Díez ... ..	Idem	2 y 3/90	3.496
34-713.046-44	Eduardo Almau Garcés ... ..	Valladolid	2 y 3/90	3.496
34-713.464-74	M. Azucena Gascón Encinas ... ..	Palencia	3/91	1.914
34-713.775-94	Jesús M. García Heras ... ..	Idem	8/91	2.871
34-714.048-76	Ana M Lobo Díez ... ..	Idem	1 a 4/91	13.398
34-714.149-80	Azucena Díez Garcón ... ..	Idem	3/91	1.914
34-714.191-25	Luis Alberto Gómez Barbero ... ..	Idem	4/91	2.871
34-714.607-53	Alberto J. Sánchez González ... ..	Idem	2 a 4/91	9.570
34-714.983-41	M. Teresa Martín López ... ..	Idem	5 a 7/91	9.570
34-715.066-27	Francisco Javier García Díez ... ..	Idem	9/91	2.871

Palencia, 18 de marzo de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José A. Ambrós Marigómez. 1584

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Los trabajadores autónomos y agrarios cuenta ajena, con descubiertos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, que seguidamente se detallan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, sin número, de esta capital, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer se procederá a darles de baja de oficio en el referido régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS:

—Número identificación: 24/712.459/60.  
Nombre y apellidos: Manuel Liñeiro Senlle.  
Domicilio: Venta de Baños.  
Periodo: 1 a 12/91. — Importe: 275.602 pesetas.

—Número identificación: 24/719.171/79.  
Nombre y apellidos: Teresa Cossío Barrio.  
Domicilio: Palencia.  
Periodo: 1 a 12/91. — Importe: 275.602 pesetas.

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA:

—Número afiliación: 34/159.261/49.  
Nombre y apellidos: Angel Redondo Calvo.  
Domicilio: Pedrosa de la Vega.  
Periodo: 2/90. — Importe: 6.710 pesetas.

Palencia, 15 de marzo de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez. 1488

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Cédula de Citación

En Expediente de Conciliación núm. 676/93, seguido a instancia de doña María José Rodríguez Arija, en reclamación por despido, frente a la Empresa María del Carmen Polanco Martín, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las

facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 2 de abril de 1993, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Edificio de Usos Múltiples, bajo, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa María del Carmen Polanco Martín, expido y firmo la presente en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

1585

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio; Magistrada - Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número Ejec. 23/93, a instancia de Jesús Abdón Villameriel Serna y otro, frente a Maderas y Derivados Lafuente, S. L., en reclamación de cantidades por el concepto de otros (extinción contr.), por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 29-4-1993, para la segunda subasta en su caso, el día 27-5-1993, y para la tercera, si fuera necesario, el día 25-6-1993, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón número 4 primera planta; con arreglo a las siguientes:

#### Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439, del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima. — Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo del ejecutante.

#### Bienes objeto de subasta

—Caldera-Secadero Made In Czechoslovakia Me2 Molte C Nice No 2567487-P54 BS, valorada en 4.000.000 (cuatro millones de pesetas).

Dado en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada Juez sustituta, María Dolores Núñez Antonio. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1597

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

#### Cédula de citación

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos número 43/1993, seguidos a instancia de Alvaro Frechilla Fuentey Siro Herrero Barrio, contra Carmen-Jesús Hoyos Andrés, se cita a usted para que el próximo día veinte de abril y horas de las once quince, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa Carmen-Jesús Hoyos Andrés, en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1547

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de emplazamiento

Que en los autos de juicio decl. men. cuant. rec. cantidad, número 209/1992 - (Tercera Mejor Derecho), promovidos por Tesorería General de la Seguridad Social, contra Eumenio Serrador Lozano y Electricidad Palencia, S. L., se ha dictado resolución de esta misma fecha por la que se man-

da emplazar por medio de edictos al demandado don Eumenio Serrador Lozano, dado que se desconoce su domicilio, a fin de que comparezca en autos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en caso de no comparecer.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria (ilegible).

1546

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos que a continuación se indica en los que recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 14/92, promovidos por Guadalcosa Construcciones, S. A., representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón, contra Juan José Castro Alvarez, éste en rebeldía.

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Guadalcosa Construcciones, S. A., contra don Juan José Castro Alvarez, debo condenar y condeno a este último a que abone a la comunidad demandante la cantidad de 48.265 pesetas, que devengará el interés legal desde el día 1 de febrero de 1987 hasta el total abono de la misma y todo ello sin hacer especial condena en costas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación, dentro del término legal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

El presente edicto una vez publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, servirá de notificación al demandado rebelde, don Juan José Castro Alvarez.

Dado en Palencia, el quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José.

1483

## PALENCIA. — NUM. 3

## EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 253/1992, a instancia del Procurador doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra María Luz Gallardo Gallardo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la regla octava de dicho precepto legal, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el

precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primer subasta el día 22 de abril, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a la cantidad que se hace constar en la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 18 de mayo, a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 16 de junio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera. — Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

## Fincas objeto de subasta

"1.—Fincas núm. 96 de la hoja 15 del Plano general, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Carre-Támara, Ayuntamiento de Santoyo, que linda: Norte, Camino de Támara a Santiago del Val; Sur, la finca núm. 95 de Artemio Pérez Tejido; Este, con camino de la Calleja y finca 95 de Artemio Pérez Tejido; y Oeste, con la finca número 97 de Julia Villalba Andrés.

Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, cuarenta y una áreas y veinte centiáreas y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente.

Inscrita al tomo 1.417, libro 94, folio 69, finca núm. 10.173, inscripción primera.

Responde en el referido préstamo de 225.000 pesetas de principal de sus intereses de cinco años y de 51.000 pesetas más para costas y gastos.

Valorada en 663.300 pesetas.

2.—Fincas número 14 de la hoja 32, rústica de seco al sitio de Mariclara, Ayuntamiento de Astudillo. Linda: Norte, finca núm. 12 de María Prieto Palacín; Sur, la número 15 de Justino Dabal Carpintero; Este, con la núm. 13 y 18 de Alberto Ramos Rodríguez y hermana y José San Martín Ortega, respectivamente; Oeste, camino.

Tiene una extensión superficial de una hectárea, dieciséis áreas, ochenta centiáreas, es indivisible conforme a la legislación vigente.

Inscrita al tomo 1.474, libro 191, folio 229, finca número 18.833, inscripción segunda.

Responde en el referido préstamo de 112.000 pesetas de principal, de sus intereses de cinco años y de 22.400 pesetas para costas y gastos.

Valorada en 321.200 pesetas.

3.—Finca núm. 38 de la hoja 16. Rústica de regadío al sitio de Quintanillas, Ayuntamiento de Santoyo. Linda: Norte, la finca núm. 39 de Hermanos Andrés Pérez; Sur, camino de Támara a Megar de Yuso; Este, la finca número 37 de José Aparicio Cantero; Oeste, camino del Puente del Rey.

Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y tres áreas y veinte centiáreas.

Inscrita al tomo 1.417, libro 94, folio 87, finca núm. 10.191, inscripción segunda.

Responde en el referido préstamo de 244.000 pesetas de principal, de sus intereses de cinco años y de 48.800 pesetas más para costas y gastos.

Valorada en 716.000 pesetas.

4.—Finca número 8 de la hoja 4. Rústica de regadío al sitio de El Prado. Linda: Norte, al núm. 7 de Eustasio Prieto Palacín; Sur, arroyo que la separa de la núm. 9 de María Purificación y María Luz Gallardo Gallardo; Oeste, camino de Santoyo a Boadilla del Camino.

Tiene una extensión superficial de una hectárea, cincuenta y dos áreas y cuarenta centiáreas, en término de Santoyo.

Inscrita al tomo 1.417, libro 94, folio 89, finca núm. 10.193, inscripción segunda.

Responde en el referido préstamo de 240.000 pesetas de principal, de sus intereses de cinco años y de 48.000 pesetas más para costas y gastos.

Valorada en 800.100 pesetas.

5.—Finca al núm. 127 de la hoja 8. Rústica de secano al sitio de Ramahuertas, Ayuntamiento de Santoyo. Linda: Norte, la núm. 128 de María Palacios del Amo; Sur, la número 126 de Leocidio Pérez Ruiz; Este, la núm. 132 de María Paz Rodríguez Tejido; Oeste, Camino de La Solana.

Tiene una extensión superficial de noventa y dos áreas y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente.

Inscrita al tomo 1.417, libro 94, folio 86, finca núm. 10.190, inscripción segunda.

Responde en el referido préstamo de 64.000 pesetas de principal, de sus intereses de cinco años y de 12.800 pesetas más para costas y gastos.

Valorada en 207.000 pesetas.

6.—Finca concentrada núm. 58 de la hoja 15 del Plano General que se describe así: Rústica de cereal secano al sitio de La Sargenta, en término municipal de Santoyo. Linda: al Norte, la finca núm. 57 de María Mercedes Gregorio Ortega; al Sur, la finca núm. 59 de María Purificación Puente Pérez; Este, el Camino de Cantales; y al Oeste, la finca núm. 61 de Guncelino Marín Arija.

Tiene una extensión superficial de una hectárea, cinco áreas y sesenta centiáreas. Es indivisible conforme a la legislación vigente.

Inscrita al tomo 1.417, libro 94, folio 90, finca núm. 10.194, inscripción segunda.

Responde en el referido préstamo de 85.000 pesetas de principal, de sus intereses de cinco años y de una cantidad de 17.000 pesetas más para costas y gastos.

Valorada en 237.000 pesetas".

Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — (ilegible).

1484

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia, de conformidad con los autos de juicio de faltas número 184/92, siendo el denunciante Luis Dámaso Fernández y como denunciado María Teresa Salgado Collantes, y como perjudicado el Centro Comercial Pryca, se ha dictado sentencia en mencionado juicio cuyo fallo es como sigue:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a María Teresa Salgado Collantes, a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario y a que se haga entrega definitiva de las botellas a Pryca, debiendo abonar los gastos de este juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial por el plazo de cinco días, contados a partir de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la denunciada María Teresa Salgado Collantes, libro el presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

1545

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 101/92, siendo el denunciante José Alberto Porro Astudillo y el denunciado María Antonia Aparicio Hernández, en los que se ha dictado la siguiente providencia:

Dada cuenta: Visto el estado de las presentes actuaciones y encontrándose este Juzgado sin Juez titular y debido al exceso de trabajo que existe en los demás Juzgados, no pudiendo por ello celebrarse el juicio señalado en éste para el día 30 de marzo, a las once treinta horas, se suspende el mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a María Antonia Aparicio Hernández, en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido es el de calle Sinesio Delgado, número 5-3.º-A de Palencia, libro el presente en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

1589

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 26/92, a instancia de don

Antonio Carretero Manrique, frente a Promociones Zucal, S. A. y Aislamientos Otero, S. L., en los que se ha acordado anunciar subastas por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de ocho días, de los bienes muebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, de esta ciudad, en primera licitación el día diecinueve del mes de abril y hora de las once; en segunda licitación el día trece del mes de mayo, a las once horas y el día dos del mes de junio y hora de las once, para la tercera si hubiere lugar a su celebración.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

#### Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 140026/92, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes objeto de subasta

—Ordenador marca Amstrand PL-1512-DD.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Impresora marca Epson LX-800.

Valorada a efectos de subasta en la suma de quince mil pesetas (15.000 ptas.).

Dado en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado. — El Secretario (ilegible).

1593

#### PALENCIA. — NUM. 5

##### EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal número 178/91, a instancia de Sociedad General de Autores de España, frente a don José María González Marcos, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien mueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, de esta ciudad, en primera licitación el día veintinueve del mes de abril y hora de las once; en segunda licitación el día veintisiete del mes de mayo, a las once horas y el día veintiocho de mes de junio y hora de las once, para la tercera si hubiere lugar a su celebración.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

#### Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 130178/91, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes objeto de subasta

—Vehículo marca Fiat, modelo UNO-60 —S, con número de matrícula P-5599-F.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000 ptas.).

Dado en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado. — El Secretario (ilegible).

1595

#### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

##### EDICTO

Doña María Angeles González González, Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaria del que refrenda, se sigue autos de juicio de tercera de dominio por los trámites del juicio de cognición número 20/93, a instancia de Financ. Leasing, representado por el Procurador Sra. Duque Sierra, bajo la dirección del Letrado señor Hernández García, contra Ismael Mínguez de Cea, Vicente Mínguez de Cea, José María Rodríguez Monge, C. B. Argimón y contra Argimiro Pérez Pérez, el cual se encuentra en paradero desconocido, se ha acordado librar el presente a fin de emplazar al demandado Argimiro Pérez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que se persone en autos compareciendo en forma en el plazo improrrogable de nueve días, bajo los aper-

cibimientos legales. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados obran en la Secretaría de este Juzgado.

En Cervera de Pisuerga, libro el presente a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a once le febrero de mil novecientos noventa y tres. Doy fe. — La Sra. Juez, María Angeles González. — El Secretario, Jesús Martín.

669

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### INTERVENCION

#### ANUNCIO

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Palencia se encuentra expuesto al público por plazo de ocho días el Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación de la Gestión de los Espectáculos de las Fiestas y Fiestas de San Antolín 1993. Según el acuerdo de la Comisión de Gobierno del 12 de marzo de 1993, por el presente se convoca el concurso para la adjudicación de la citada gestión, bajo las siguientes condiciones:

**Objeto:** La gestión de espectáculos de las Fiestas de San Antolín 1993 en Palencia, de acuerdo con las condiciones y obligaciones recogidas en el propio Pliego de Condiciones.

**Tipo de licitación:** El precio máximo que abonará al Ayuntamiento será de VEINTISIETE MILLONES DE PESETAS (27.000.000) IVA incluido.

**Plazo de ejecución:** La vigencia del contrato se extenderá a la duración de las Fiestas de San Antolín, de 30 de agosto al 5 de septiembre, ambos inclusive.

**Fianzas:** Los licitadores constituirán en la Tesorería Municipal Fianza Provisional por importe de 810.000 pesetas. La Fianza Definitiva será el 50% del precio de adjudicación.

**Forma de pago:** El precio se abonará contra la presentación de la factura conformada por el Servicio correspondiente.

**Modelo de proposición:** Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se ajustarán al siguiente modelo:

“Don ....., con domicilio en ..... y con DNI núm. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar actuando en nombre y derecho propio (o en poder bastante de ....., en cuyo nombre y representación comparece), solicita la admisión al concurso convocado para adjudicar la gestión de los espectáculos de San Antolín 1993, por el precio de ..... pesetas.

Así mismo, manifiesta aceptar íntegramente las condiciones de la contratación recogidas en el Pliego y declara responsablemente no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del R.C.L.

Se adjuntan documentos justificativos de la constitución de la fianza y demás exigidos por el Pliego:

Lugar, fecha y firma del proponente”.

**Documentación:**

—Resguardo de la garantía provisional.

—Certificación de estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública.

—DNI del licitador o del representante junto con el poder bastanteado por el Secretario de la Corporación.

—Justificante de estar al corriente con la Seguridad Social.

—Justificante de pago en el I.A.E. por la actividad correspondiente.

—Memoria de los medios materiales y personales.

—**Memoria de los espectáculos que incluye y las fechas de celebración de los mismos.**

**Presentación de proposiciones:** Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida se presentarán en sobre cerrado en el Registro de Plicas de la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al primer día siguiente hábil.

**Reclamaciones:** Caso de presentarse reclamación durante los ocho días de exposición del Pliego de Condiciones, se suspenderá la tramitación del concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

**Apertura de proposiciones:** A las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los diez días hábiles del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio se procederá ante la Mesa del concurso a la apertura de las proposiciones, remitiéndose el expediente a la Comisión de Gobierno para su adjudicación definitiva.

Palencia, 22 de marzo de 1993. — El Alcalde acctal., Julio Villarrubia Mediavilla.

1643

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1993, se ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la cesión onerosa de dos parcelas sitas en el Jaspe, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a la construcción de viviendas a precio tasado, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por las personas interesadas, puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia convocatoria de concurso, si bien la licitación se aplazará en caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, cuyo extracto es el siguiente:

1.—**Objeto del contrato.** — La cesión onerosa mediante concurso de las parcelas del Jaspe C y D, de 1.195 y 1.225 metros cuadrados respectivamente, con destino a la construcción de 42 viviendas de las denominadas a precio tasado, de acuerdo a los usos y volúmenes previstos en el Plan Parcial del Polígono 23, y en el plazo de dieciocho meses, a partir de la adjudicación de las parcelas.

2.—**Tipo de licitación.** — Se fija en 2.350.000 pesetas, al alza.

3.—**Fianzas.** — La provisional del 2% del valor de los bienes, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir, además, un aval por 19.000.000 de pesetas, que garantice la urbanización y edificación que se pretenden.

4.—*Exposición del expediente.* — El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5.—*Proposiciones y documentación complementaria.* — Cada licitador presentará la documentación en dos sobres cerrados. El primer sobre se titulará "Documentación administrativa" y el segundo "Referencias".

En el sobre de «Documentación administrativa» se incluirán los siguientes documentos:

- a).—DNI o fotocopia autenticada.
- b).—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación contractual, en cuanto le sean de aplicación al objeto de este contrato.
- c).—Resguardo de haber constituido fianza provisional.
- d).—Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- e).—Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra alguna sociedad de esta naturaleza.
- f).—Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- g).—Proposición económica con el siguiente modelo:

"Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., DNI número ....., en nombre propio (o en representación de convocatoria de concurso anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien ....., en el precio de ..... pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

En el sobre de "Referencias" se incluirá la siguiente documentación:

- a).—Documentación de propiedad de terrenos adicionales necesarios que permitan las edificaciones definidas en el objeto de este concurso.
- b).—Modelo de proyecto básico de edificación y valoración de las viviendas y precio asignado a las mismas.
- c).—Compromiso de comienzo y realización de las obras de conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas y cumplimiento del resto de las condiciones estipuladas en el mencionado pliego.
- d).—Mejoras propuestas en la urbanización, dentro del propio Polígono.

6.—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las catorce horas.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 12 de marzo de 1993. — El Alcalde, José María Castro Asensio.

1538

## A N T I G Ü E D A D

### E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Antigüedad, 11 de marzo de 1993. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

1492

## AUTILLO DE CAMPOS

### E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1992, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de calles 37/92", por un importe de 514.827 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Autillo de Campos, 15 de marzo de 1993. — El Alcalde, A. Vargas.

1553

## BECERRIL DE CAMPOS

### Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno, de fecha 4 de marzo de 1993, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las obras de "Reforma del Consultorio Médico en Becerril de Campos", el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.—*Objeto de la licitación.* — La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de "Reforma del Consultorio Médico en Becerril de Campos", conforme al proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Carlos Pisano Alonso y al pliego de condiciones.

2.—*Tipo de licitación.* — 2.270.837 pesetas, IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

3.—*Duración del contrato.* — Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

4.—*Exposición del expediente.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

5.—*Pago.* — Con cargo a la partida 1992/4-631.05 del Presupuesto General, donde existe crédito suficiente, autorizado debidamente.

6.—*Fianzas provisional y definitiva.* — La fianza provisional se establece en 45.417 pesetas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de adjudicación.

7.—*Clasificación del contratista.* — La clasificación de los licitadores deberá ser Grupo C.

8.—*Plazo y lugar de presentación de proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.—*Apertura de proposiciones.* — La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

#### *Modelo de proposición económica*

Don ....., con domicilio en ....., Código Postal ..... y Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de ....., en el precio de ..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación de contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

#### *Documentos que deben presentar los licitadores*

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el art. 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Documento que acredite la clasificación del contratista.
- En el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Becerril de Campos, 12 de febrero de 1993. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

1460

## BECERRIL DE CAMPOS

### *Anuncio de licitación*

Por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 4 de febrero de 1993, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta de las obras de "Construcción de Fosa de Enterramiento de Cadáveres de Animales", el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.—*Objeto de la licitación.* — La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de "Construcción de Fosa de Enterramiento de Cadáveres de Animales", conforme a la memoria valorada redactada por el señor Arquitecto don Carlos Pisano Alonso y el pliego de condiciones.

2.—*Tipo de licitación.* — 600.000 pesetas, IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

3.—*Duración del contrato.* — Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

4.—*Exposición del expediente.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

5.—*Pago.* — Con cargo a la partida 1992/4-631.06 del Presupuesto General, donde existe crédito suficiente, autorizado debidamente.

6.—*Fianzas provisional y definitiva.* — La fianza provisional se establece en 12.000 pesetas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de adjudicación.

7.—*Plazo y lugar de presentación de proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.—*Apertura de proposiciones.* — La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

#### *Modelo de proposición económica*

Don ....., con domicilio en ....., Código Postal ..... y Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de ....., en el precio de ..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación de contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

#### *Documentos que deben presentar los licitadores*

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el art. 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Becerril de Campos, 12 de febrero de 1993. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

1461

## CASTREJON DE LA PEÑA

## E D I C T O

Recibidas definitivamente las siguientes obras:

- 1.—9/90 "Pavimentación de calles en Pisón de Castrejón".
- 2.—10/90 "Pavimentación de calles en Traspeña de la Peña".
- 3.—12/90 "Pavimentación de calles en Recueva de la Peña".
- 4.—13/90 "Pavimentación de calles en Roscales de la Peña".
- 5.—118/89 "Pavimentación de calles en Castrejón de la Peña".

Y solicitadas por el contratista Luciano Garrido e Hijos, S. A., la devolución de las fianzas constituidas por importe de 40.000 pesetas por cada una de las obras enumeradas, salvo la reseñada con el núm. 5, cuyo importe es de 120.000 ptas., de acuerdo con lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Castrejón de la Peña, 27 de febrero de 1993. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

1141

## G U A R D O

## E D I C T O

Por don Luis María Ruiz Ruiz, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-mesón, con emplazamiento en calle Mayor, 70, de esta localidad de Guardo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 10 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

676

## HERRERA DE PISUERGA

## E D I C T O

Por don Agustín González Martín, con DNI 12.655.397, se ha solicitado licencia para construcción de caseta de instalación de 10 bombonas de propano, con destino a calefacción, con emplazamiento en calle Argentina, núm. 12, de Herrera de Pisuerga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Herrera de Pisuerga, 17 de febrero de 1993. — El Alcalde, José Luis Barrio Mahamud.

838

## M A N T I N O S

## E D I C T O

Como consecuencia del expediente que se tramita al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación.

*Objeto y tipo de licitación.* — La adjudicación del aprovechamiento de pastos sobrantes: 40 hectáreas pastizal artificial en montes Pedrosillo y Redondillo 267 y Valdeostillos 268. Precio base: 153.600 pesetas año. Precio índice: 307.200 pesetas año.

Estas cantidades podrán incrementarse todos los años de acuerdo con la subida que experimente el IPC.

*Plazo de adjudicación:* Cinco años desde el 1-1-93 hasta el 31-12-97.

*Garantía provisional:* 3.072 pesetas.

*Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

*Proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría Municipal, en horario de diez a veinte horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de las plicas:* La apertura de las plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, ganadero, vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación que acredita de .....), toma parte en la subasta de los pastos sobrantes de los montes Pedrosillo y Redondillo y Valdeostillos, y opta a la misma por la cantidad de ..... pese-

tas. Asimismo declara reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Mantinos.

(Lugar, fecha y firma).

Mantinos, 24 de febrero de 1993. — El Alcalde, José Manuel del Blanco Fernández.

923

## POBLACION DE CERRATO

### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 1 de febrero de 1993, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

#### Bienes a que se refiere la subasta

—Vivienda de dos plantas de 98,50 metros cuadrados que linda: por la derecha, entrando y espalda con era de Manuel Vitoria Arroyo; e izquierda, con camino del Calvario.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados.

a) Objeto del contrato. — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 500.000 pesetas.

b) Duración del contrato. — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

c) Pliego de condiciones y expediente. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 10.000 pesetas, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el cuatro por ciento del precio por el que se hiciera la adjudicación definitiva.

e) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

f) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en

que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

g) Documentos que deben presentar los licitadores. — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad Crédito correspondiente.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., núm. ...., y con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ....., correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) ..... (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma de licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..... para la enajenación de .....

Población de Cerrato, 11 de febrero de 1993. — El Alcalde, Cipriano Marín Sardón.

796

## POZA DE LA VEGA

### EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

#### Padrones expuestos

—Impuesto Circulación Vehículos año 1993.

—Tasa recogida de basuras segundo trimestre, año 1992.

Poza de la Vega, 17 de marzo de 1993. — El Alcalde, Priscilo Gutiérrez Ayuela.

1556

## SALINAS DE PISUERGA

### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Salinas de Pisuerga, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde, Felipe Torices García.

1509

## SAN MAMES DE CAMPOS

## EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Mamés de Campos, 16 de marzo de 1993. — El Alcalde, Julián Alonso Pedrosa.

1508

## SAN ROMAN DE LA CUBA

## EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Román de la Cuba, 17 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1539

## VALDE - UCIEZA

## EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valde - Ucieza, 16 de marzo de 1993. — El Alcalde, Agripino Galindo Mediavilla.

1507

## VENTA DE BAÑOS

## ANUNCIO

Don Teófilo del Olmo Farrán, Secretario General del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, previa declaración de urgencia, del día 24 de marzo de 1993, por unanimidad, adoptó el acuerdo, en cuya parte dispositiva, dice literalmente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de modificación de la delimitación de reserva de terrenos para el Patrimonio Municipal del Suelo, que fue objeto de aprobación definitiva por acuerdo plenario de 7 de mayo de 1991, concretando, por tanto, esta delimitación en una superficie de ciento treinta y una hectárea (131 Has.), sesenta áreas (60 áreas) y ochenta centiáreas (80 cas.), variándose el límite de la reserva en la zona Norte, conforme queda constancia en los planos del Proyecto, diligenciados por el Secretario de la Corporación.

SEGUNDO: Excluir, con el mismo carácter inicial, de dicha delimitación los terrenos que quedan reflejados en el Anexo de este acuerdo.

TERCERO: Suspender cautelarmente la tramitación de los expedientes individuales de expropiación de los terrenos a excluir, que constan en la parte dispositiva precedente.

CUARTO: Someter dicho Proyecto de modificación a información pública durante el plazo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en un periódico de mayor circulación de ésta, con citación personal de los propietarios de los terrenos afectados por la modificación, para los que el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a fin de que, durante este plazo, presenten alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el art. 38.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Finca	Pol.	Par.	Propietario
1	6	5038	Aguado Duránte, Tomás
19	6	5034	Calzada Manuel, José María.
20	6	5036	Paniagua Martínez, Eusebio
—	—	5037	—
21	6	5035	Manuel Ibáñez, Antonio
22	6	5034	Esteban Nieto, Isidro
23	6	5033	Daza Salazar, Valentín
24	6	5032	Hernández Peña, José C. y 2
25	6	5031	Miguel Barrigón, Celia Sara
26	6	5026	Luis Manuel, Matilde
27	6	5029	Luis Manuel, Matilde
28	6	5030	Luis Inclán, Pilar
29	6	5028	Carazo Daza, Bruno
30	6	5113	Daza Luis, Máximo y 3 Hnos.
47	6	5027	Manuel Palenzuela, Lourdes
48	6	5023	Miguel Barrigón, María Carmen
—	—	5025	—
50	6	5018	Barrigón Peña, Francisco
51	6	5019	Calzada Carrión, Saturnino
52	6	5017	Martín Ruano, Lamberto
53	3	5016	Paredes Barrigón, Angel
54	6	5015	Gómez Montejo, Tomás
75	6	5009	Nieto Frías, Isaías
76	6	5008	Esteban Daza, José Luis
84	6	5001	Martínez Pérez, Martín
85	5	5033	Calzada Martín, Teódulo
86	5	5032	Nieto Mediavilla, Teodoro
87	5	5030	Grimal Santos, M. <sup>a</sup> Teresa y 1
88	5	5031	Nieto Barcenilla, Edelmira
89	5	5029	Paniagua Delgado, Honorio
118	5	5038	Hernán Guerra, María Carmen
119	5	5037	Fuente de los Ríos, Jesús
120	5	5027	Sat Recesvinto 4826
121	5	5028	Luis de los Ríos, Francisco
122	5	5025	Marín Sebastián, Carlos Luis
—	—	5026	—
123	5	5024	Hernández Peña, José C. y 2
124	5	5021	Manuel Barrigón, José Antonio
125	5	5022	Manuel Curiel, Aurelia
126	5	5023	Barrigón Amor, Hermelinda
162	5	5126	Gil Velasco, Cayo
163-1	5	5124	Platón San José, Pablo
163-2	5	5125	Peña Cáceres, José
168	5	5020	Barrigón Peña, Francisco
169	5	5017	Pérez Antolín, Dámaso
—	—	5018	—
170	5	5014	Colomer Hernández, Vicente
171	5	5015	Martínez Pérez, Laureano
172	5	5016	Paredes Barrigón, José

Finca	Pol.	Par.	Propietario
173	5	5013	Nieto Frías, Isaías
174	5	5012	Daza Martín, Isidra
175-1	5	5010	Esteban Nieto, Rufino
175-2	5	5011	Esteban Nieto, Rufino (Hijo)
176	5	5003	Almodóvar Rodríguez, Vicente
177	5	5004	De la Mata González, Luis
178	5	5005	Carazo Nieto, Araceli
179	5	5006	García Ortega, Remedios y 1
180	5	5007	Hernández Peña, José C. y 2
181	5	5138	Achalandabaso Bilbao, Javier y 2
182	5	5140	Hernández Peña, José C. y 2
183	5	5137	Daza Marín, Isidra
184-1	5	5008	García Velasco, Segundo
184-2	5	—	Platón San José, Apolinar
185	5	5136	Hernández Peña, José C. y 2
186	5	5119	Daza Marín, Isidra
187	5	5139	Palenzuela Manuel, Antonio
188	5	5135	Ibáñez Lozano, Julia
189	5	5134	Fuente de los Ríos, Leocadia
190	5	5133	Calzada Marín, Teódulo
191	5	5118	Curiel Escudero, Rosario
192	5	5132	Fuente de los Ríos, Leocadia
193	5	5131	García Arranz, Mariano
194	5	5113	Calzada Manuel, Clementina
—	—	5148	—
195	5	5009	Pastor García, Andrés
196	5	5112	Grimal Ibáñez, Josefa
197	5	5080	Esteban Daza, José Luis
198	5	5129	Nieto Mediavilla, Teodoro
199	5	5138	Nieto Soler, Marcial
200	5	5028	Calzada Manuel, Ricardo
253	16	5005	Miguel Barrigón, Carlos Fidel
300	6	5039	Sarmiento Luis, Juan y Hnos.
254	16	5007	Molina Ortega, José Luis
—	—	5008	—
—	—	5009	—
—	—	5011	—
—	—	5012	—
—	—	5013	—
255	16	5010	Camino Benito, Gregorio
256	16	5006	Camino Benito, Gregorio

Y, para que así conste, se extiende la presente Certificación, con el V.º B.º de la Alcaldesa en funciones, haciéndose expresión de la salvedad recogida en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Venta de Baños, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Teófilo del Olmo Farrán. — Visto Bueno: La Alcaldesa en funciones (ilegible). 1614

## VILLACONANCIO

### EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1992, ha sido aprobado el pliego de condiciones a regir en la contratación de la obra "Alumbrado público en Villaconancio", 13/92, el cual se expone al público con carácter urgente, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

*Pliego de condiciones para la contratación directa de la obra denominada "Alumbrado público en Villaconancio"*

1.ª—*Objeto del contrato.* — Este Ayuntamiento contratará por concierto directo la ejecución de la obra "Alumbrado

público en Villaconancio", según presupuesto elaborado por el Ingeniero don José Duaso, incluida subvención de Diputación Provincial; Planes Provinciales.

2.ª—*Precio del contrato.* — Se señala como precio del contrato la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas.

3.ª—*Revisión de precios.* — El contratista no tendrá derecho a revisión de precios por ningún concepto.

4.ª—*Plazos del contrato.* — Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de tres meses, desde el siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo de las obras.

La recepción definitiva se efectuará transcurridos seis meses desde su recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

5.ª—*Mora del contratista.* — El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de las obras. No será preciso el apremio o requerimiento por parte del Ayuntamiento al contratista para que éste sea declarado como incursión en mora y, por tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones de modo y forma que el mero transcurso del tiempo significa ya la incursión en mora.

6.ª—*Sanciones.* — Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, la alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones:

1.—Multa hasta según establece el Reglamento de Contratación por cada día de mora en el plazo de ejecución de las obras.

7.ª—*Garantía.* — El contratista vendrá obligado a prestar una garantía del 4% del precio de adjudicación.

8.ª—*Pago.* — El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra certificaciones de obra expedidas por el Técnico-Director de las mismas.

9.ª—*Dirección e inspección de las obras.* — La dirección e inspección de las obras corresponde al redactor del proyecto quienes dictarán las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquéllas. No obstante el Alcalde podrá inspeccionar las obras cuando lo estime oportuno pudiendo hacerse acompañar de cualquier otro técnico.

10.ª—*Gastos.* — El contratista queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato y expediente administrativo correspondiente, incluso los honorarios del notario autorizante y todo género de impuestos, tributos y tasas estatales, provinciales o locales, los que no podrán repercutir contra el Ayuntamiento.

11.ª—*Bastanteo de poderes.* — Cuando el contratista sea una persona jurídica o tratándose de una persona física otorgue su representación a otro, se aportará el poder correspondiente que deberá constar en documento público y será bastantado por el Secretario de la Corporación o Letrado que se designe.

12.ª—*Normas supletorias.* — Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resto de normas al efecto.

Villaconancio, 17 de marzo de 1993. — El Alcalde, Teófilo González Flores.

## VILLAMORONTA

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de enero del corriente, la modificación provisional de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Suministro de Agua, modificación puntual, y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica dicho acuerdo junto con el texto íntegro de la modificación, para su vigencia y aplicación.

## Modificación:

## Artículo 3.2.:

—Consumo con el contador parado, en mal funcionamiento, inexistencia del mismo, o cualquier otra irregularidad que imposibilite la correcta determinación del verdadero consumo: 5.000 pesetas mensuales sobre mínimo.

—La instalación de contadores es obligatoria, siendo los gastos de éllo derivados, por cuenta del propietario del inmueble, o en su caso, persona que vaya a proceder a su consumo, correspondiendo al Ayuntamiento la supervisión de la obra de la instalación y funcionamiento del contador.

Villamoronta, 16 de marzo de 1993. — El Alcalde, César Fernández. 1491

## VILLARRAMIEL

## EDICTO

Don Sergio Fernández Villelga, representante de HIDIFER, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación de «dos tanques de gasóleo enterrados», ha ubicar en Villarramiel, solar calle Carretera P-942.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarramiel, 24 de febrero de 1993. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 921

## VILLARRAMIEL

## EDICTO

Se halla tramitando este Ayuntamiento expediente para la cesión gratuita a la Mancomunidad de Campos de un inmueble de los bienes patrimoniales o de propios de esta entidad, cuyos datos y características se describen a continuación:

—Terreno del antiguo ferrocarril de vía estrecha con una superficie de la parcela de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (744), que linda: Norte, con terrenos propiedad de Martín Pérez Pérez, Zacarías Clérigo y Ayuntamiento de Villarramiel; Sur, con terrenos del Ayuntamiento de Villarramiel, Matadero Municipal y camino de Abarca; Este, con terrenos propiedad de Piedad Martínez García; Oeste, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Villarramiel.

La cesión tiene por objeto la construcción de la Nave-Almacén por la Mancomunidad de Campos.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarramiel, 16 de marzo de 1993. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 1550

## VILLARRAMIEL

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del núm. legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Pavimentación de calles en Villarramiel, número 80/92», con las estipulaciones que seguidamente se indican:

1.<sup>a</sup>—*Coste previsto de las obras.* — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de dos millones seiscientos noventa y cinco mil trescientas setenta y dos (2.695.372) pesetas.

2.<sup>a</sup>—*Coste que soporta la entidad.* — Se fija el coste o carga que soporta la entidad en la cantidad de un millón cuatrocientas dieciocho mil setecientos setenta y dos (1.418.772) pesetas.

3.<sup>a</sup>—*Bases de reparto.* — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: metros lineales de fachada de inmuebles y solares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarramiel, 16 de marzo de 1993. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 1550

## VILLAUMBRALES

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de

Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Villaumbrales, 16 de marzo de 1993. — El Alcalde, Angel Tejerina Serrano. 1493

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Alba de Cerrato	1555
Cordovilla la Real	1494
Fuentes de Valdepero	1465
Prádanos de Ojeda	1495
Pomar de Valdivia	1554
Santibáñez de Ecla	1552
Valle del Retortillo	1457
Villaturde	1464

### RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Tariego de Cerrato	1518
--------------------	------

### PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Pozo de Urama	1517
San Román de la Cuba	1539
Tariego de Cerrato	1516

### PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Calahorra de Boedo	1512
Lagartos	1515
Ledigos	1514
Moratinos	1511
Población de Arroyo	1513
Pozo de Urama	1517
San Román de la Cuba	1539
Tariego de Cerrato	1516

### CENSO CANINO

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Censo Canino correspondiente al año 1993, y en cumplimiento de lo establecido por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Berzosilla	1529
Calahorra de Boedo	1524
Congosto de Valdavia	1521
Frómista	1536
Lagartos	1528
Ledigos	1526
Manquillos	1525
Marcilla de Campos	1520
Moratinos	1534
Olea de Boedo	1533
Población de Arroyo	1537
Pomar de Valdivia	1530
Poza de la Vega	1556
Revilla de Collazos	1522
San Cristóbal de Boedo	1527
San Román de la Cuba	1539
Tariego de Cerrato	1523
Venta de Baños	1519
Villabasta de Valdavia	1531
Villanuño de Valdavia	1535
Villasila de Valdavia	1532